



| | | | | |
|--|---|----------------------------|-------------------------|---|
|  | ALCALDÍA MUNICIPAL DE PALMAR NIT. 800.099.818-5 | | |  |
| | ACTA | | | |
| CÓDIGO F-GD-01 | VERSIÓN 1 | FECHA 10/11/2014 | PÁGINA 1 de 4 | |

ACTO ADMINISTRATIVO POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UNA GARANTÍA

El Alcalde de Palmar, Santander, en uso de sus atribuciones legales especialmente las conferidas por artículo 315 números 3.º y 9.º de la Constitución; artículo 91 literal d) número 5.º de la Ley 136 de 1994, el artículo 110 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, decreto 092 de 2017, acuerdo municipal No 007 de fecha mayo de 2016 y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO:

a.- Que para la ejecución del **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE ASOCIACIÓN No. MP-RE-007-2025**, cuyo objeto es “**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y ECONÓMICOS PARA EL ALBERGUE Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y ABANDONO DEL MUNICIPIO DE PALMAR, SANTANDER**”, de fecha ocho (08) de octubre de 2025, suscrito entre el Municipio de Palmar, Santander y **SILVIA CAROLINA SALAZAR MARTÍNEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No 37.947.973, expedida en Socorro, Santander, en calidad de representante legal de la **CORPORACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO DE SANTANDER - FORDESAN**, NIT. 900.693.895-2, de acuerdo a la cláusula 14 – Garantías, se requirió el otorgamiento de una garantía, así:

i. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

La Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL constituirá a su costa y a favor del Municipio de Palmar, Santander, dentro de dos (02) días hábiles a partir de la suscripción electrónica del convenio, como mecanismo de cobertura del riesgo, una garantía de cumplimiento que deberá contener los siguientes amparos:

| Característica | Condición | | |
|--|--|---|---|
| Clase | Cualquiera de las siguientes, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria. | | |
| Asegurado/beneficiario | Municipio de Palmar, Santander, identificado con NIT 800.099.818-5 | | |
| Amparos, vigencia y valores asegurados | Amparo Cumplimiento general del convenio y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan | Vigencia El término de duración del convenio y cuatro (04) meses más. | Valor Asegurado 20% del valor del convenio. |
| | Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del convenio | Plazo del convenio y tres (3) años más. | 5% del valor del convenio |
| | Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado | El término de duración del convenio y cuatro (04) meses más. | 20% del valor del convenio |
| Tomador | <ul style="list-style-type: none"> La garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva o entidad correspondiente, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. | | |



| Característica | Condición |
|---|--|
| | <ul style="list-style-type: none"> No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. |
| Información necesaria dentro de la póliza | <ul style="list-style-type: none"> Número y año del convenio Objeto del convenio Firma del representante legal del contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421 |

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del convenio. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Convenio y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar

ii. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

| Característica | Condición |
|---|---|
| Clase | Contrato de seguro contenido en una póliza |
| Asegurados | Municipio de Palmar, Santander, identificado con NIT 800.099.818-5y contratista |
| Tomador | <ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. |
| Valor | Doscientos (200) SMMLV |
| Vigencia | Igual al período de ejecución del contrato. |
| Beneficiarios | Terceros afectados, Municipio de Palmar, Santander identificado con NIT 800.099.818-5 |
| Amparos | Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los siguientes amparos: <ol style="list-style-type: none"> 3. Predios laborales y Operaciones <ol style="list-style-type: none"> 3.1. Daño emergente y lucro cesante 3.2. Perjuicios extrapatrimoniales 3.3. Contratistas y Subcontratistas 3.4. Responsabilidad civil patronal 3.5. Vehículos propios y no propios. |
| Información necesaria dentro de la póliza | <ul style="list-style-type: none"> Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del contratista |

| | | | | |
|--|---|----------------------------|-------------------------|---|
|  | ALCALDÍA MUNICIPAL DE PALMAR NIT. 800.099.818-5 | | |  |
| | ACTA | | | |
| CÓDIGO F-GD-01 | VERSIÓN 1 | FECHA 10/11/2014 | PÁGINA 3 de 4 | |

| | |
|--|---|
| | <ul style="list-style-type: none"> En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421 |
|--|---|

b.- Que, el **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE ASOCIACIÓN No. MP-RE-007-2025**, es por valor de **TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$39.393.305,76)**, los cuales se aportarán de la siguiente manera:

- a) Aporte económico del Municipio de Palmar, Santander, por valor de: **TREINTA Y OCHO MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL CINCO PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$38.039.005,76)**, con recursos del presupuesto de gastos del periodo 2025.
- b) Aporte en especie del Municipio de Palmar, Santander, por valor de **TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE (\$ 387.150,00)**, equivalente al bien inmueble donde funcione el centro de bienestar.
- c) Aporte de la Entidad Sin ánimo de Lucro – ESAL, por la suma de: **NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE (\$ 967.150,00)**, incluye servicios públicos (energía eléctrica y gas), garantía y otros.

Con un el plazo de ejecución será de veintinueve (29) días calendario contados a partir de la firma del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos.

c.- Que en efecto Entidad Sin Ánimo de Lucro –ESAL mediante la póliza de seguro de cumplimiento No. 465-47-994000014529- anexo 0 y la póliza de respectivamente y responsabilidad civil extracontractual No. 465-74-994000004342 – Anexos 0, libradas el nueve (09) de octubre de 2025, expedidas por la **ASEGURADORA SOLIDARÍA DE COLOMBIA.**, Nit. 860.524.654-6, tomada por la **CORPORACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO DE SANTANDER - FORDESAN**, NIT. 900.693.895-2, representada legalmente por **SILVIA CAROLINA SALAZAR MARTÍNEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No 37.947.973, expedida en Socorro, Santander, ampara las coberturas y valores asegurados exigidos para el desarrollo del objeto contractual contenido en el **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE ASOCIACIÓN No. MP-RE-007-2025**, de acuerdo a lo requerido en la cláusula 14 – Garantías del anexo de condiciones del mismo, quedando en la póliza de seguro de cumplimiento como asegurado / beneficiario el Municipio de Palmar, Santander y en la de responsabilidad civil extracontractual como asegurados el Municipio de Palmar, Santander y contratista, y como beneficiarios Terceros afectados y el Municipio de Palmar, Santander.

d.- Que se hace necesario impartir aprobación a la garantía constituida, por lo cual en mérito a lo expuesto.

RESUELVE





ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024 - 2027

Dirección: Calle 5# 3-21 Centro. Código Postal: 683581, Teléfono de Contacto: 3102655083

Página web: www.palmar-santander.gov.co

e-mail: alcaldia@palmar-santander.gov.co, contactenos@palmar-santander.gov.co

| | | | | |
|--|---|----------------------------|-------------------------|---|
|  | ALCALDÍA MUNICIPAL DE PALMAR NIT. 800.099.818-5 | | |  |
| | ACTA | | | |
| CÓDIGO F-GD-01 | VERSIÓN 1 | FECHA 10/11/2014 | PÁGINA 4 de 4 | |

PRIMERO: Aprobar la póliza de seguro cumplimiento No. 465-47-994000014529- anexo 0 y la póliza de respectivamente y responsabilidad civil extracontractual No. 465-74-994000004342 – Anexos 0, libradas el nueve (09) de octubre de 2025, expedidas por la **ASEGURADORA SOLIDARÍA DE COLOMBIA.,** Nit. 860.524.654-6, tomada por la **CORPORACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO DE SANTANDER - FORDESAN,** NIT. 900.693.895-2, representada legalmente por **SILVIA CAROLINA SALAZAR MARTÍNEZ,** identificada con cédula de ciudadanía No 37.947.973, expedida en Socorro, Santander, para el **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE ASOCIACIÓN No. MP-RE-007-2025,** cuyo objeto es la “**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y ECONÓMICOS PARA EL ALBERGUE Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y ABANDONO DEL MUNICIPIO DE PALMAR, SANTANDER**”, de fecha ocho (08) de octubre de 2025, de acuerdo a la cláusula 14 – Garantías del anexo de condiciones del mismo, las cuales avistan los amparos, vigencias y valores asegurados exigidos para el desarrollo del objeto contractual, contemplado en la póliza de seguro de cumplimiento como asegurado / beneficiario el Municipio de Palmar, Santander y en la de responsabilidad civil extracontractual como asegurados el Municipio de Palmar, Santander y contratista, y como beneficiarios Terceros afectados y el Municipio de Palmar, Santander, así:

| No. PÓLIZA | AMPAROS | VIGENCIA | | VALOR DE AMPARO |
|---|--|------------|------------|------------------|
| | | DESDE | HASTA | |
| i. Garantía de cumplimiento | | | | |
| 465-47-994000014529- anexo 0 | Cumplimiento general del convenio y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan | 09/10/2025 | 12/03/2026 | \$ 7.878.661,15 |
| | Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del convenio | 09/10/2025 | 12/11/2028 | \$ 1.969.665,29 |
| | Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado | 09/10/2025 | 12/03/2026 | \$ 7.878.661,15 |
| ii. Garantía de responsabilidad civil extracontractual | | | | |
| 465-74-994000004342 – Anexo 0 | Predios laborales y Operaciones | 09/10/2025 | 12/11/2025 | \$284.700.000,00 |
| | Daño emergente y lucro cesante | | | |
| | Perjuicios extrapatrimoniales | | | |
| | Contratistas y Subcontratistas | | | |
| | Responsabilidad civil patronal | | | |
| Vehículos propios y no propios. | | | | |

SEGUNDO: La presente decisión rige a partir de su expedición.

Se expide el presente acto administrativo, el nueve (09) días del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025).


CRISTIAN ANDRÉS SALAS CALA
 Alcalde Municipal

Proyectó y revisó en lo técnico: Equipo externo de contratación – EMCOPROSAN - Eliseo Silva Becerra – Coordinador
Aprobó: Blanca Johana Calderón Cala - Secretaria de Desarrollo Económico y Social Municipal

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024 - 2027

Dirección: Calle 5# 3-21 Centro. Código Postal: 683581, Teléfono de Contacto: 3102655083

Página web: www.palmar-santander.gov.co

e-mail: alcaldia@palmar-santander.gov.co, contactenos@palmar-santander.gov.co